



RESOLUCIÓN N° 07/2026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DE LA LIC. MG. RAQUELINA CARRILLO SOSA, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS (HCD), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y SE CONFIRMA A LA MISMA EN SUS FUNCIONES.

Asunción, 06 de enero del 2026.-

VISTO: La Resolución N° 3705, de fecha 10 de diciembre de 2025, por la cual la Honorable Cámara de Diputados (HCD), autoriza la prórroga del traslado temporal (comisión), de la Lic. Mg. Raquelina Carrillo Sosa, con C.I.C. N° 2.374.006, funcionaria de esa Honorable Cámara, para continuar prestando servicios como Directora General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2026 (Expte. 2025-23022001-019204), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Decreto 4770, de fecha 16/10/2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025**, en su artículo 13 **De las modalidades del traslado**, determina:

El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Temporal: *consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior.*

Que, por Resolución IPTA N° 614/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Lic. Raquelina Carrillo Sosa, fue confirmada como Directora General de Administración y Finanzas y Ordenadora de Gastos Alterna del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), durante el ejercicio 2025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 5 de enero del año en curso, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **ACEPTAR**, la prórroga del Traslado Temporal (comisión), de la Lic. Mg. Raquelina Carrillo Sosa, con C.I.C. N° 2.374.006, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 07/2026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DE LA LIC. MG. RAQUELINA CARRILLO SOSA, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS (HCD), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y SE CONFIRMA A LA MISMA EN SUS FUNCIONES.

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a la Lic. Mg. Raquelina Carrillo Sosa, con C.I.C. N° 2.374.006, como **Directora General de Administración y Finanzas** y Ordenadora de Gastos Alterna del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Secretaria General*

Presidente – IPTA